



RESOLUCIÓN No. 3744 DE 2019

Por la cual se da por terminada una Comisión No Remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y Remoción.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las Facultades Legales conferidas por el Decretos 2277/79, y con fundamento en la ley 715 del 2001, Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución No. 3620 del 04 de Diciembre del 2018, se concede comisión no remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción – Secretario de Educación del Municipio de Arauquita, al(a) Licenciado(a) ESQUIVIA OSPINA HENLAT ENRIQUE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73161937, en su calidad de Docente de Aula en el área de conocimiento en Idioma Extranjero Ingles de la I.E Gabriel García Márquez Sede Principal del Municipio de Arauquita.

Mediante comunicación escrita con radicado No. 2019060015677-1 de fecha 18 de Noviembre del 2019, solicita se dé por finalizada su Comisión no Remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción – Secretario de Educación del Municipio de Arauquita, concedida mediante Resolución No. 3620 del 04 de Diciembre del 2018 y como tal su reintegro al cargo de Docente de Aula en el área de conocimiento en Idioma Extranjero Ingles de la I.E Gabriel García Márquez Sede Principal del Municipio de Arauquita, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivos Docentes del Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: *A partir 31 de Diciembre del 2019, dar por terminada la Comisión no Remunerada para desempeñar Cargo de Libre Nombramiento y Remoción – Secretario de Educación del Municipio de Arauquita, concedida mediante Resolución No. 3620 del 04 de Diciembre del 2018, al Licenciado ESQUIVIA OSPINA HENLAT ENRIQUE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73161937, quien regresará al cargo de Docente de Aula en el área de conocimiento en Idioma Extranjero Ingles de la I.E Gabriel García Márquez Sede Principal del Municipio de Arauquita, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca.*

Artículo Segundo: *Envíese copia de la presente Resolución a novedades de nómina al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.*

Artículo Tercero: *La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden los recursos de Ley.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a **20 NOV 2019**

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blando
Líder Área Talento Humano SED
Reviso: María Isabel Linares Perales

Fecha Elaboración: 18/11/2019

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED
Elaboro: Diana K. Gaona Sanchez

"Humanizando El Desarrollo"

Página 1 de 1